DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00042-00
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	JEISON ARTURO SAMPAYO ESCORCIA

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandante de relevar curador y en vista de que, el curador designado en el presente asunto, se encuentra debidamente notificado y a la fecha de la presente no ha aceptado el cargo y a efectos de continuar con el trámite del proceso, este despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. se procederá a su relevo inmediato.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – RELEVAR del cargo de curador *ad litem* a la doctora YULIETH GUTIERREZ PRETEL, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. – DESIGNAR en su reemplazo, al Doctor LUIS CARLOS BENJUMEA CORONELL, identificado con cedula de ciudadanía # 77.022.639, portador de la Tarjeta Profesional # 79.291 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad - Litem del demandado JEISON ARTURO SAMPAYO ESCORCIA, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que libró orden de pago fechado del veintidós (22) de abril de 2019, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48° del Código General del Proceso.

Comuníquese al citado esta designación, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico lucabenco@hotmail.com. Remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b8e3d2cbdcc59e6a585df87b0f525ccfe1ec0d14a425c9d61a0b4fde63412d**
Documento generado en 12/03/2024 03:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica